



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



472
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25.0.95 A 95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalusuario@472.com.co
Licencia de Manajería: 0 A 5 9 9
Licencia de Transmisor: 0 A 5 9 9
Remitente: [Redacted]
Destinatario: [Redacted]

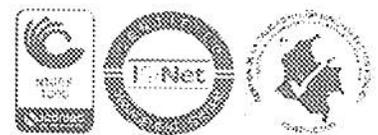
Medellín, 23/01/2020

Señor
JORGE ENRIQUE PUERTA CANO
C.C. 518.856
Dirección: Calle 57 N° 7 60
Teléfono: 5962579, 3225216226
Email: beatrizgiraldo832@gmail.com
Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010451526 del 22 de noviembre de 2019

En respuesta a la solicitud relacionada con el vehículo de placa **KAI899**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-; el señor **JORGE ENRIQUE PUERTA CANO**, se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017 el señor **JORGE ENRIQUE PUERTA CANO** es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo, por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro, exonerarlo o borrar los registros existentes por las vigencias adeudadas sobre los cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación**

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);





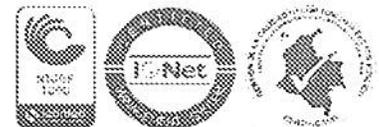
“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje)”**

Si el Organismo de Transito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a nombre del señor **JORGE ENRIQUE PUERTA CANO** y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Ahora bien, si usted considera que existe alguna inconsistencia, deberá elevar esta petición ante el organismo de Transito correspondiente; para que sea esa entidad quien realice la corrección y en caso de recibir por parte ellos una respuesta favorable, deberá remitir a nuestra dependencia documento o certificación emitido por dicha Secretaria donde podamos verificar que su estado cambio, tanto en el certificado de tradición como en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT-, para posteriormente asentarlo en la base de datos de Vehículos Antioquia, de lo contrario mal haría esta Dirección en extralimitarse en sus funciones e incumplir la norma al acceder a su petición.





Se señala que el escrito fue radicado como RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del emplazamiento N° 2019030480976 del 06 de septiembre de 2019, ante lo cual, es preciso señalar que el artículo 741 del Estatuto Tributario Nacional y 536 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, tratan sobre los recursos equivocados, y el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, el cual señala que contra los actos de trámite no procederá recurso alguno, como se puede ver en el presente caso el **emplazamiento referenciado no determina ninguna situación jurídica, sino simplemente un aviso por lo omisión de declarar, en consecuencia no admiten recurso, por ello la solicitud se resolverá como derecho de petición.**

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 23/01/2020



Calle 42 B No. 52 106 piso 1
 MEDELLIN ANTIOQUIA
 Dirección: CL 57 7 60
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Envío: RA232509081CO
 Fecha admisión: 27/01/2020 15:20:46

472
3333 000
482
DEPARTOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería / O.A.S. / Licencia de Transporte
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN
 Orden de servicio: 13130778
 Fecha Pre-Admisión: 27/01/2020 15:20:46



Remitente	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 2020030010011 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA	NIT/C.C/T.I: 890900286 Código Postal: 050015237 Teléfono: 3838111 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE PUERTA CANO Dirección: CL 57 7 60 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA	Tel: Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: <i>Canje Negro</i> Observaciones del cliente:

Causa Devolución:

RE	Refusado	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	No contactado	<input type="checkbox"/>
NR	No reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>
TR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>
CE	Dirigida errónea	<input type="checkbox"/>		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Alexander Romero
 Fecha de entrega: 29 ENE 2020
 Distribuidor: *7759837*
 C.C.: *7759837*
 Centro de Distribución: *29 ENE 2020*
 Observaciones: *At 2.11*
pta n-4grs
C.C. 71.312.771

3333 458
PO MEDALLIN
NOR-OCCIDENTE



Presencia de grafiol: Código Diario 25 0 # 35 A 56 Rapida / www.472.com.co / Atención al Cliente 01 8000 7701 / Línea gratuita 001 4720000. Más información en el campo de ayuda. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. No tiene validez jurídica. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. No tiene validez jurídica. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. No tiene validez jurídica.

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	Refusado	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fallecido	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	

Fecha 1: *28/1/20*
 Fecha 2: *29 ENE 2020*

Nombre del distribuidor: **Alexander Romero**
 C.C.: **71.312.771**

Observaciones: *7 P. negro*